

1. ANTECEDENTES.- La compañía ALEX VEGA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de agosto de 1999, aprobada mediante Resolución No. 2809 de 3 de Noviembre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 1999.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía ALEX VEGA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., por la de CONSTRUCCIONES Y COMERCIO DESIGNEING CIA. LTDA., y la reforma de estatutos otorgada el 7 de Junio de 2007 ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002819 de 06 JUL. 2007.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, PEREZ MORENO ROBERTO EDISON en su calidad de Gerente General.

4. CAMBIO DE NOMBRE.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002819 de 06 JUL. 2007 aprobó el cambio de denominación de la compañía ALEX VEGA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., por el de CONSTRUCCIONES Y COMERCIO DESIGNEING CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía ALEX VEGA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., por el de CONSTRUCCIONES Y COMERCIO DESIGNEING CIA. LTDA. en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

"ARTICULO PRIMERO: NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL.- La compañía se denominará CONSTRUCCIONES Y COMERCIO DESIGNEING CIA. LTDA. Distrito Metropolitano de Quito, 06 JUL. 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

AR608891cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
PROVEFARMA S.A.**

Se comunica al público que la compañía PROVEFARMA S.A. aumentó su capital en US\$ 176.357,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de Junio de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003119 de 25 JUL. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

El capital actual suscrito de US\$ 2'053.092,00 está dividido en 2'053.092 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 25 JUL. 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

AR60905 fcc

Lunes, 30 de julio de 2007

TRAMITE: ESPECIAL
ACTOR: GUILLERMO ANTONIO CEVALLOS FUENTES
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO: APROBACION DE ESCRITURA PUBLICA DE PARTICION Y ADJUDICACION
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA

Lugar y fecha de otorgamiento: Quito, 18 de noviembre de 1996

Notaría: Vigésima Séptima del cantón Quito a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir

Comparecientes: Por unaparte los señores Guillermo Patricio Cevallos Moreno y Carmen Sofía Barrios Ramirez, Juan Francisco Cevallos Moreno y Luz América Torres Castillo,

Edwin Soria Pacheco y Anita del Rocío Cevallos Moreno, Cecilia de las Mercedes Cevallos Moreno, Mónica del Carmen Cevallos Moreno, Ivonne del Consuelo Cevallos Moreno, Teresa de Jesús Cevallos Moreno y Alexei Ignatov, Guido Gualberto Cevallos Moreno y Rosa María Looor por sus propios derechos

y en representación de su hijo el menor Daniel Alejandro Cevallos Looor, y, por otra parte el señor Guillermo Antonio Cevallos Fuentes.

Partición: Del lote de terreno ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie total de 38.953 metros cuadrados.

Adjudicación: Lote número Ocho en favor del señor Guillermo Antonio Cevallos Fuentes.

Linderos: Norte.- Lote número Ocho, en 56 metros. Sur.-

Washington Emilio Shuguli Barriounevo.

EXTRACTO
Actor: Freddy Geovanny Shuguli Caicedo y Zoila Rosa Caicedo.

Demandados: Luis Anibal, Silvia Consuelo y Washington Emilio Shuguli Barriounevo.

Juicio: Inventarios
Causa No. 1165-2000 M.G.
Cuantía: Indeterminada

Providencia:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 2000-11-9.- Las 08h05-

VISTOS: La demanda presentada por Freddy Geovanny Shuguli Caicedo reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite a trámite especial.- Agréguese al proceso la partida de Defunción de Emilio Shuguli Gomez.- Se designa como perito único por parte del Juzgado al Ing. Francisco Herrera quien tomará posesión del cargo el día viernes diecisiete de octubre del año en curso, a las ocho horas, debiendo emitir su informe en el término de diez días contados a partir de la fación de inventario y tasación de los bienes del Causante que tendrá lugar el día miércoles veinte de diciembre del año en curso, a las nueve horas.- Cítese a LUIS ANIBAL, SILVIA CONSUELO Y WASHINGTON EMILIO SHUGULI BARRIONUEVO en el lugar indicado.- A los presuntos y desconocidos herederos de Emilio Shuguli Gomez se les citará por la prensa de conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese al Sr. Procurador de sucesiones de pichincha.- f) Dr. Alfredo